



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S051585**

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de renta de microscopios oftalmológicos, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **C. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, el **C. Jehú Pedro Méndez Cano** en lo subsiguiente “**EL PROVEEDOR**”, en su carácter de **persona física**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**”, declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de renta de microscopios oftalmológicos, solicitado por la División de Control y Operación de Proyectos Específicos dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061301, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000707632-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número **S/ADD/153/10**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S051585**

I.7.- Con fecha 24 de noviembre de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta para efectuar la adjudicación del procedimiento señalado en el punto que antecede.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1.- Es una persona física con actividad empresarial dedicada a la fabricación de equipo y aparatos para uso médico, dental, para laboratorio y de máxima seguridad además de contar con la capacidad para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su existencia y personalidad mediante Acta de Nacimiento y credencial para votar con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000062654784 y clave de elector número MNCNJH74020629H600.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número MECJ-740206-FG6

II.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de “EL INSTITUTO”.

II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Andador José Ma. Gutierrez, Manzana 2A, Lote 3, Colonia Unidad Colmena, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09170, en México, Distrito Federal; Teléfonos 5738-3543, Fax: 4441-9317.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S051585**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**- “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el Servicio de renta de microscopios oftalmológicos, cuyos términos y condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$114,600.00 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$254,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** tal y como se desprende del cuadro siguiente:

Partida	cantidad a arrendar por día (microscopios)		precio unitario por día	Importe a arrendar por día (antes del IVA)		total de encuentro (7 días)		total por 3 encuentros (antes IVA)		total por 5 encuentros (antes IVA)	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Única	6	8	\$910.00	\$ 5,460.00	\$7,280.00	\$38,220.00	\$50,960.00	\$114,660.00	\$152,880.00	\$191,100.00	\$254,800.00

Las partes convienen que el presente contrato se celebrara bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.**- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, de conformidad con el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de “EL PROVEEDOR” en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas sita en calle Durango número 167, 3er Piso, Colonia Roma Norte Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06700 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentarán al término de cada encuentro quirúrgico, en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA) importe total, firma del proveedor y del Dr. Felipe Cruz Vega, número de contrato y número de días del servicio, mismas que deberán ser acompañadas con copias del contrato y de la póliza de garantía de cumplimiento. Previo a la gestión de la factura en la Coordinación y Trámite de Erogaciones, “EL PROVEEDOR”, deberá acudir al Área de Recursos Financieros de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas ubicada en Avenida Insurgentes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S051585**

número 253, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en el mezanine para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud deberá “**EL PROVEEDOR**” presentar original y copia del Registro Federal de Contribuyente, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por “**EL INSTITUTO**”.

Asimismo, “**EL INSTITUTO**” podrá aceptar de “**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a “**EL PROVEEDOR**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “**EL PROVEEDOR**” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación de los servicios establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por atendido el servicio

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los microscopios debidamente ensamblados 5 (cinco) días

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y falla, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S051585**

hábiles antes del inicio de cada Encuentro Médico Quirúrgico, en la División de Control y Operación de Proyectos Específicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo responsable es el Dr. Felipe Cruz Vega, ubicado en Avenida de Paseo de la Reforma número 476, 3er Piso, Colonia Juárez 06600, en México, Distrito Federal, en un horario de 8:00 a.m. a 15:00 p.m. de lunes a viernes en el periodo del 25 de noviembre al 31 de diciembre de 2010. Asimismo “EL PROVEEDOR”, deberá recoger el equipo dentro del plazo de 7 (siete) días posteriores al término de cada evento en la citada División.

Se requiere de un contrato Abierto, por un monto mínimo que resulte de la renta de 6 (seis) microscopios oftalmológicos por tres encuentros con duración de siete días cada uno y un monto máximo por la renta de 8 (ocho) microscopios oftalmológicos por 5 (cinco) encuentros con duración de siete días cada uno.

**Características y especificaciones de los microscopios:**

- Estructura compacta y funciones completas.
- 4 aumentos con zoom, movimiento horizontal y centrado.
- Óptica apocromática para dar una imagen nítida en todo el campo de visión.
- Oculares gran angular, 12,5 x/16B
- Ajustables Dioptrías, entre 5D y 7D.
- Rango ajustable a distancia, 50mm - 75 mm.
- Ángulo visual de ocular, 30°-90°
- Aumentos de principal microscopio (diámetro del campo de visión) 4x-24x (F41.5mm-F7.5mm).
- Enfoque de lento objetivo f=200.
- Resolución máxima, 119LP/mm
- Campo de visión 2mm – 18mm
- Distancia de trabajo entre 180mm y 200mm
- Fuente de iluminación 15V/150W, Medicina fría reflexión lámpara halógena
- Iluminación Coaxial  $\geq$  50.000 lux
- Filtro de Orange
- Longitud del brazo entre 900mm y 1100mm
- Rango ajustable vertical entre 240mm y 270 mm
- Rango de enfoque y de la velocidad, 30mm,  $\geq$  2mm/s
- Tubo binocular inclinado, para oftalmología
- Portátiles.
- Base al piso, móvil (no fijo a mesa, ni a la pared ni al techo).
- Armable y desarmable con facilidad (sin herramienta especial).
- Ligeros para transportar por una sola persona.
- Maleta de transporte segura y resistente.
- Al menos el 50% tengan integrada video cámara.

Se requiere como mínimo la renta de 6 (seis) microscopios y máximo 8 (ocho) en cada encuentro quirúrgico los cuales serán como mínimo 3 (tres) y máximo 5 (cinco) con una duración de siete días por cada encuentro, el 50% (cincuenta por ciento) de éstos deberá contar con cámara de video filmación para cirugía de catarata con luz coaxial con un objetivo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S051585**

de 200 mls con tubo binocular inclinado con divisor de rayos para colocación de cámara y/o binocular para co-observador.

La entrega se deberá sustentarse con una remisión, que deberá contener como mínimo la descripción de los bienes y accesorios que los acompañen, encuentro quirúrgico, lugar y número de días, número de serie de los bienes, el servidor público encargado de la recepción deberá anotar el nombre, firma matrícula y fecha de la entrega de los bienes.

Al momento de la recepción deberá contar con la aprobación del Coordinador de la Especialidad de Oftalmología, en cuanto a la portabilidad de los microscopios.

El uso de los microscopios utilizados en los Encuentros Médicos Quirúrgicos será en los Hospitales Rurales del programa IMSS/Oportunidades y estos serán transportados desde la Dirección de Prestaciones Médicas por la Unidad IMSS/Oportunidades al Hospital Rural sede del Encuentro y viceversa.

Será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” asegurar los mismos, contra el riesgo de robo parcial o total, extravió, descompostura, así como por daño total o parcial “EL INSTITUTO” no se hará responsable en caso de que se presente alguno de los eventos mencionados.

Será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los bienes objetos del presente contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” deberá otorgar los microscopios debidamente ensamblados 5 (cinco) días hábiles, antes del inicio de cada encuentro Médico-Quirúrgico, en la División de Control y operación de Proyectos Específicos del Instituto Mexicano del Seguro Social cuyo responsable es el Dr. Felipe Cruz Vega, Ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, 3er Piso Colonia Juárez, Código Postal 06600, en México Distrito Federal y recogerá el equipo dentro de los siguientes siete días posteriores al término de cada encuentro en mismo lugar donde los entregó, con las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el Anexo 3 (tres)

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.



**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.**- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.**- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.**- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Dólares Americanos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.



**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.**- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescindira administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: (considerar la unidad de medida del servicio, con objeto de cuantificar el monto del servicio prestado con atraso).

- Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido del presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” pagara la cantidad que por penas convencionales se determine en la cuenta que para tal efecto indique “EL INSTITUTO”

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato No.</b> <b>S051585</b>
---	---------------------------------------

continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación de este contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con las penalizaciones por incumplimiento sobre el



mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.

- h) Cuando “EL PROVEEDOR”, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, se conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, “EL INSTITUTO” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de “EL INSTITUTO”, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del servicio prestado por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S051585**

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “EL PROVEEDOR” cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.**- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.**- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (uno)      “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”.  
Anexo 2 (dos)      “Acta de fallo de Adjudicación Directa”.  
Anexo 3 (tres)      “Propuesta Técnica y Económica”  
Anexo 4 (cuatro)    “Formato de Fianza de Cumplimiento”.

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S051585**

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.**- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 03 de diciembre de 2010.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS  
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTROL Y  
OPERACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

**"EL PROVEEDOR"**  
C. JEHÚ PEDRO MÉNDEZ CANO  
Persona Física

DR. FELIPE CRUZ VEGA

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No. <b>S051585</b></p>
---	---	--

**ANEXO 1 (UNO).**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Y APOYO TÉCNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL



014

006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000707632-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Obras Centrales - Reforma-

200000 Dirección De Prestaciones Medi

Concepto: OFICIO No.3105 DEL 08/11/2010, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fecha Elaboración: 11/11/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 300,000.00  
Cuenta: 42061301 De muebles y equipo

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 200000

COMPROMISO FISCAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	300.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación de unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

l.c. Armando Rivero Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	ANO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION DE PRESUPUESTO  
E INFORMACION PROGRAMATICA

DIVISION DE  
PRESUPUESTO  
CERTIFICACION  
PRESUPUESTAL

CONVENCIÓN DE CONTRATO  
Y APOYO TÉCNICO

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p>Contrato No.</p> <p><b>S051585</b></p>
---	--	---

## ANEXO 2 (DOS)

### **“ACTA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TÉCNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
 NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/153/10  
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No S/ADD/153/10 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "RENTA DE MICROSCOPIOS OFTALMOLÓGICOS", LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

-----ANTECEDENTES-----

PRIMERO.- CON OFICIO NO. 095217-61-1-2040/RM/326/003091 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2010, EL LIC. LUIS ROMERO VALDIVIEZO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, (ANEXO 1), SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "RENTA DE MICROSCOPIOS OFTALMOLÓGICOS", ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ OFICIOS DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 0000707632-2010
- ✓ DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCIÓN III, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/153/10.

-----DESARROLLO DEL EVENTO-----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. HUGO E. PEREZNEGRÓN MEZA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/153/10.

SEGUNDO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES: EMPRESA ADJUDICADA: JEHÚ PEDRO MÉNDEZ CANO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "RENTA DE MICROSCOPIOS OFTALMOLÓGICOS"

Renta de Microscopios									
Precio Unitario por día									\$910.00
Subtotal por día									\$910.00
Iva									\$145.60
Total por día									\$1,055.60

Partida	Cantidad a arrendar por día (Microscopios)		Precio Unitario por día	Importe a arrendar por día (antes del IVA)		Total por encuentro (7 Días)		Total por 3 Encuentros (antes del IVA)		Total por 5 Encuentros (antes del IVA)	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Única	6	8	\$910.00	\$5,460.00	\$7,280.00	\$38,220.00	\$50,960.00	\$114,660.00	\$152,880.00	\$191,100.00	\$254,800.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGUAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

-----  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN  
Y APOYO TECNICO-----



025

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/153/10  
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

TERCERO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, MISMO QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.

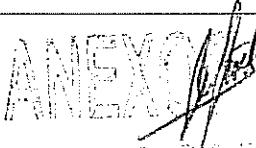
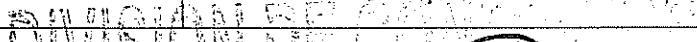
CUARTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 29 DE ABRIL DE 2009, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT

## -CIERRE DEL ACTA-

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/0153/10, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

## POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Jehú Pedro Méndez Cano	 

## POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 HUGO E. PEREZ NEGRÓN MEZA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS	 MÓNICA CORREA GONZÁLEZ

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	Contrato No. <b>S051585</b>
---	---	--------------------------------

### **ANEXO 3 (TRES)**

#### **“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

FICHA TÉCNICA PARA LA RENTA DE MICROSCOPIOS PARA EL PROGRAMA DE  
ENCUENTROS MÉDICO QUIRÚRGICOS DE OFTALMOLOGÍA.

- I. **OBJETO.-** Renta de microscopios oftalmológicos que requiere la División de Control y Operación de Proyectos Específicos, dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, para el programa de Encuentros Médico-Quirúrgicos de Oftalmología 2010.
- II. **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.-** Se anexa un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000707632-2010, por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- III. **IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO.-** Se requiere de un contrato Abierto, por un monto mínimo que resulte de la renta de 6 microscopios oftalmológicos por tres encuentros con duración de siete días cada uno y un monto máximo por la renta de 8 microscopios oftalmológicos por cinco encuentros con duración de siete días cada uno.
- IV. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS.-** Se requiere de un mínimo de 6 y un máximo de 8 microscopios en cada encuentro quirúrgico, los cuales serán como mínimo 3 y máximo 5, con una duración de 7 días por cada encuentro.

**Características y especificaciones de los microscopios:**

- Estructura compacta y funciones completas.
- 4 aumentos con zoom, movimiento horizontal y centrado.
- Óptica apocromática para dar una imagen nítida en todo el campo de visión.
- Oculares gran angular, 12,5 x/16B
- Ajustables Dioptrías, entre 5D y 7D.
- Rango ajustable a distancia, 50mm - 75 mm.
- Ángulo visual de ocular, 30°-90°
- Aumentos de principal microscopio (diámetro del campo de visión) 4x-24x (F41.5mm-F7.5mm).
- Enfoque de lento objetivo f=200.
- Resolución máxima, 119LP/mm
- Campo de visión 2mm – 18mm
- Distancia de trabajo entre 180mm y 200mm
- Fuente de iluminación 15V/150W, Medicina fría reflexión lámpara halógena
- Iluminación Coaxial ≥ 50.000 lux
- Filtro de Orange
- Longitud del brazo entre 900mm y 1100mm
- Rango ajustable vertical entre 240mm y 270 mm
- Rango de enfoque y de la velocidad, 30mm > 2mm/s
- Tubo binocular inclinado, para oftalmología
- Portátiles.

ANEXOS  
AVALE DE OFERTA  
Y APOYO TECNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

- Base al piso, móvil (no fijo a mesa, ni a la pared ni al techo).
- Armable y desarmable con facilidad (sin herramienta especial).
- Ligeros para transportar por una sola persona.
- Maleta de transporte segura y resistente.
- Al menos el 50% tengan integrada video cámara.

**V. VIGENCIA.** La vigencia será a partir de la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2010.

**VI. FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** El proveedor deberá entregar los microscopios debidamente ensamblados **cinco** días hábiles antes del inicio de cada Encuentro Médico-Quirúrgico, en la División de Control y Operación de Proyectos Específicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo responsable es el Dr. Felipe Cruz Vega, ubicado en la calle de Paseo de la Reforma número 476, tercer piso, colonia Juárez C.P. 06600, México D. F., en un horario de 8:00 a.m. a 15:00 p.m., de lunes a viernes, en el periodo del 25 de noviembre al 31 de diciembre de 2010. Asimismo, el Proveedor deberá recoger el equipo dentro del plazo de siete días posteriores al término de cada evento en la citada División.

Se requiere como mínimo la renta de 6 microscopios y máximo 8 en cada encuentro quirúrgico, el 50% de estos deberán contar con cámara de video filmación para cirugía de catarata con luz coaxial con un objetivo de 200ml con tubo binocular inclinado con divisor de rayos para colocación de cámara y/o binocular para co-observador.

La entrega se deberá sustentarse con una remisión, que deberá contener como mínimo la descripción de los bienes y accesorios que los acompañen, encuentro quirúrgico, lugar y número de días, número de serie de los bienes, el servidor público encargado de la recepción deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de la entrega de los bienes.

Al momento de la recepción deberá contar con la aprobación del Coordinador de la especialidad de Oftalmología, en cuanto a la portabilidad de los microscopios ofertados.

El uso de los microscopios utilizados en los Encuentros Médico-Quirúrgicos será en los Hospitales Rurales del programa IMSS/Oportunidades y estos serán trasportados desde la Dirección de Prestaciones Médicas por la Unidad JMSS/Oportunidades al Hospital Rural sede del Encuentro y viceversa.

Será responsabilidad del Proveedor asegurar los mismos, contra el riesgo de robo parcial o total, extravío, descompostura, así como por daño total o parcial, el Instituto no se hará responsable en caso de que se presente alguno de los eventos mencionados.

Será responsabilidad del Proveedor el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los bienes objetos del contrato.

**DIVISIÓN DE CONTROL Y OPERACIÓN  
Y APOYO TECNICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**VII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTECIPOS QUE SE OTORGUEN.** No se otorgarán anticipos.

**VIII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS.**- Los pagos se realizarán 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167-3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentarán al término de cada encuentro quirúrgico, en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor y del Dr. Felipe Cruz Vega, número de contrato y número de días del servicio, mismas que deberán ser acompañadas con copias del contrato y de la póliza de garantía de cumplimiento. Previo a la gestión de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en A. Insurgentes 253, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, en el mezanine, para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente.

**IX. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO.**- El microscopio quirúrgico en cirugía ocular, además de ser indispensable e insustituible, es una herramienta que ha permitido evolucionar las técnicas quirúrgicas en cirugía de segmento anterior y retina, entre otras. Asimismo, las suturas utilizadas son de un calibre que a simple vista es difícil ubicar en el espacio y manipular con destreza.

El instrumental está diseñado para utilizarse en espacios muy reducidos que solo pueden observarse con una gran magnificación. Además, durante la cirugía de segmento anterior (catarata, enfermedades del iris, de la córnea, glaucoma, trauma ocular) es necesario observar y respetar estructuras transparentes de lo que depende, en muchos casos, una evolución postoperatoria sin complicaciones con un resultado visual satisfactorio por haberse conservado, en lo posible, la anatomía ocular y no desencadenar una reacción inflamatoria severa, resultado de la manipulación excesiva de los tejidos.

El lente intraocular, en cirugía de catarata, permite al paciente una rehabilitación óptica ideal para devolverle una visión cercana a la normal. Durante la cirugía se requiere una perfecta visualización del espacio donde deberá colocarse en el ojo para mantenerlo estable y sin riesgo de que dañe o roce tejidos adyacentes, siendo el lente transparente, y la estructura que lo soporta (cápsula posterior) también transparente, sería imposible realizar esta maniobra sin la magnificación adecuada, que se logra con el microscopio quirúrgico.

En la actualidad, no se concibe una cirugía de segmento anterior del globo ocular realizado de manera adecuada sin el apoyo del microscopio quirúrgico así como del instrumental adecuado para ello.

**DIVISIÓN DE PRESTACIONES  
Y APoyo TECNICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

El uso de estos microscopios es indispensable durante el desarrollo del encuentro quirúrgico, para poder realizar exitosamente las intervenciones quirúrgicas oftálmicas que requieren de microcirugía.

- X. **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**- El responsable de la Administración del Contrato es la División de Control y Operación de Proyectos Específicos, cuyo titular es el Dr. Felipe Cruz Vega.

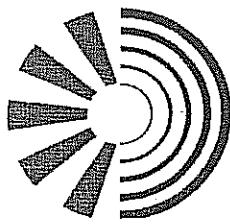
ATENTAMENTE

Lic. Luis Romero Valdiviezo.  
Coordinador Administrativo de la  
Dirección de Prestaciones Médicas

LRV/MGA/mcg

Dr. Felipe Cruz Vega.  
Titular de la División de Control y Operación  
de Proyectos Específicos

DIVISIÓN DE CONTROL  
Y OPERACIÓN  
DE PROYECTOS ESPECÍFICOS



Noviembre 24 de 2010.

Cot. No. 01/24112010

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
DIVISIÓN DE CONTROL y OPERACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS.**

En respuesta a su amable solicitud, me permito poner a su consideración cotización por concepto de Renta de Microscopios Oftalmológicos.

**PROUESTA ECONÓMICA  
ARRENDAMIENTO DE MICROSCOPIOS**

PRECIO UNITARIO POR DIA	\$ 910.00
SUBTOTAL POR DIA	\$ 910.00
IVA	\$ 145.60
<b>TOTAL POR DIA</b>	<b>\$1,055.60</b>

Partida	Cantidad a arrendar por dia (Microscopios)		Precio Unitario por dia	Importe a arrendar por dia		Total por encuentro (7 Dias)		Total por 3 Encuentros (antes del IVA)		Total por 5 Encuentros (antes del IVA)	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Única	6	8	\$910.00	\$5,460.00	\$7,280.00	\$38,220.00	\$50,960.00	\$114,660.00	\$152,880.00	\$191,100.00	\$254,800.00

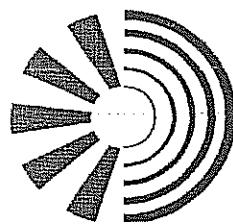
**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Se requerirán de 6 a 8 microscopios por cada encuentro quirúrgico, con un total de 3 a 5 encuentros con duración de 7 días por encuentro.

Vigencia: A partir de la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2010.

**Características de los microscopios:**

- Estructura compacta y funciones completas.
- 4 aumentos de zoom, movimiento horizontal y centrado.
- Óptica Opocromática para dar una imagen nítida en todo el campo de visión.
- Oculares gran angular, 12.5x/16B.
- Ajustes Dioptrías, entre 5D y 7D.
- Rango Ajustable a distancia 50 mm. – 75 mm.
- Ángulo Visual Ocular, 30° -90°.
- Aumentos de principal Microscopio (diámetro del campo de visión) 4x -24x (F 4.15mm - 7.5mm).
- Objeto de lento objetivo f=200.



- Resolución máxima, 119LP/mm.
- Campo de visión 2mm – 18mm.
- Distancia de trabajo entre 180mm y 200 mm.
- Fuente de iluminación 15V/150W, Medicina Fria reflexión lámpara halógena.
- Iluminación Coaxial > 50.000 lux.
- Filtro de Orange.
- Longitud del brazo entre 900mm y 1100mm.
- Rango ajustable vertical entre 240mm y 270mm.
- Rango de enfoque y de la velocidad, 30 mm > 2mm/s.
- Tubo binocular inclinado, para oftalmología.
- Portátiles.
- Base al piso, móvil (no fijo a la mesa, ni a la pared ni al techo).
- Amable y Desarmable con facilidad (sin herramienta especial).
- Ligeros para trasportar por una sola persona.
- Maleta de transporte segura y resistente.
- Al menos el 50% tenga integrada cámara.

#### LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá entregar los microscopios debidamente ensamblados cinco días hábiles antes del inicio de cada Encuentro Médico-Quirúrgico, en la División de Control y Operación de Proyectos Específicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo responsable es el Dr. Felipe Cruz Vega, ubicado en la calle Paseo de la Reforma número 476, tercer piso, colonia Juárez C.P. 06600, México, D.F. Y recogerá el equipo dentro de los siguientes siete días posteriores al término de cada evento, en el mismo lugar donde los entregó.

#### CONDICIONES DE VENTA:

Vigencia de cotización: 20 días naturales.

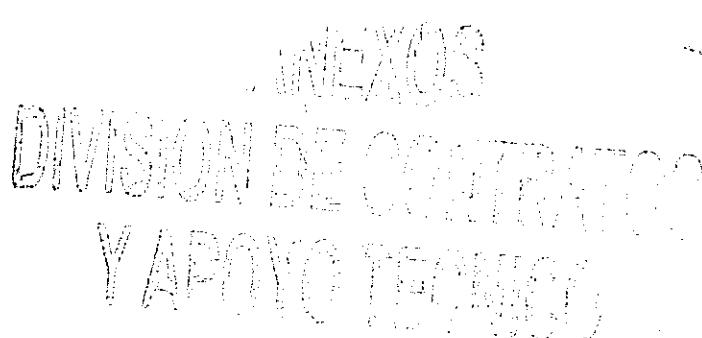
Los precios son en moneda nacional y serán fijos durante la vigencia del contrato.

Forma de Pago: 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura.

Sin otro particular por el momento y en espera de poder servirle, quedo de Usted.

Atentamente,

  
Ing. Jehú Méndez Cano.  
Gerente General.

  
DIVISIÓN DE OPERACIONES  
YARDAS MÉTRICAS



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. <b>S051585</b></p>
---	--	--

#### **ANEXO 4 (CUATRO)**

**"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TÉCNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL



## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

FIN DE TEXTO.

ANEXO  
DIVISIÓN DE COMERCIO  
Y APOYO TÉCNICO